

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

ACUERDO N° 31-STJSL-SA-2023.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la necesidad de una correcta gestión en la concesión de todas las licencias compensatorias, correspondientes a prestación de servicios en recesos judiciales del año 2023; resulta oportuno y conveniente establecer términos para la recepción de las solicitudes de uso de las mismas y concederlas, en lo que respecta a los agentes y funcionarios, en un único instrumento por Organismo y, en el caso de los magistrados, agrupando fueros e instancia de cada circunscripción judicial. Esto, a fin de advertir y evitar aquellas superposiciones que puedan afectar la disponibilidad de personal (magistrados, funcionarios y empleados) necesaria para asegurar la debida prestación del servicio de justicia. Por ello;

ACORDARON: 1) DISPONER que los Magistrados, Funcionarios y Empleados que cuenten con licencias compensatorias, correspondientes a prestación de servicios en el receso judicial de enero de 2023 - no concedidas a la fecha- y pretendan usufructuar la misma hasta el mes de julio, inclusive, del corriente año, deberán solicitarlas hasta el día 15/03/2023, mediante comunicación electrónica a la Dirección de Recursos Humanos (recursoshumanos@justiciasanluis.gov.ar) o a las Oficinas de Recursos Humanos de la Segunda (recursoshumanosvm@justiciasanluis.gov.ar) o de la Tercera Circunscripción Judicial (recursoshumanosco@justiciasanluis.gov.ar) según corresponda, indicando la/s fecha/s en que harán uso de la licencia compensatoria, con la pertinente conformidad del superior jerárquico.

Dirección de Recursos Humanos o las referidas Oficinas arbitrarán las medidas de gestión correspondientes para atender a lo peticionado, en tanto se garantice la disponibilidad de personal para asegurar

la debida prestación del servicio de justicia; para lo cual, en lo que respecta a los agentes y funcionarios, la concesión se resolverá en un único instrumento por Organismo y, en el caso de los magistrados, agrupando fueros e instancia de cada circunscripción judicial.-

II) ESTABLECER que los Magistrados, Funcionarios y Empleados que cuenten con licencias compensatorias, correspondientes a prestación de servicios en el receso judicial de enero de 2023 - no concedidas a la fecha- y/o julio de 2023, y pretendan usufructuar la misma a partir del mes de agosto hasta la finalización del año 2023, deberán solicitarlo hasta el día 31/07/2023, a la Dirección de Recursos Humanos (recursoshumanos@justiciasanluis.gov.ar) o a las Oficinas de Recursos Humanos de la Segunda (recursoshumanosvm@justiciasanluis.gov.ar) y de la Tercera Circunscripción Judicial (recursoshumanosco@justiciasanluis.gov.ar), según corresponda, indicando la/s fecha/s en que harán uso de la licencia compensatoria, con la pertinente conformidad del superior jerárquico.

Dirección de Recursos Humanos o las referidas Oficinas arbitrarán las medidas de gestión correspondientes para atender a lo peticionado, en tanto se garantice la disponibilidad de personal para asegurar la debida prestación del servicio de justicia; para lo cual, en lo que respecta a los agentes y funcionarios, la concesión se resolverá en un único instrumento por Organismo y, en el caso de los magistrados, agrupando fueros e instancia de cada circunscripción judicial.-

III) DETERMINAR que el punto II del presente, es sin perjuicio de la concesión individual, en los términos del Art. 44 punto II inciso a) del Régimen de Licencias para todo el personal del Poder Judicial-según redacción del Acuerdo N° 65-STJSL-SA-2022-, para el personal que pretenda usufructuar la licencia compensatoria correspondiente al receso de julio de 2023, con posterioridad al tercer día hábil de concluido el receso y antes del mes de agosto de 2023.-

IV) DISPONER que, por Dirección de Recursos Humanos, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros que vuelva el ADM 13812/23 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones correspondientes. -

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS